



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DIRECTA Informe N° 0355 -2014-OEFA/DS-HID

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	LLAMA GAS S.A.C
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Planta Envasadora de GLP Villa María del Triunfo
c.	Ubicación	La Planta Envasadora de Gas Licuado de Petróleo (GLP) de Villa María del Triunfo, se encuentra ubicada en la Av. Prolongación Pachacutec, Km 23 Tablada de Lurín, Distrito de Villa María del Triunfo, Provincia y Departamento de Lima. La Planta Envasadora se encuentra instalada sobre una superficie de 2000 m ² .



III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	<input checked="" type="checkbox"/>	Especial	<input type="checkbox"/>
b.	Fecha de Supervisión	El día 20/06/14			

IV. COMPETENCIA DEL OEFA

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

¹ Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA-CD, que aprueba la Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA

7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011³.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁴.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.

² **Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente**

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

³ **Ley 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011**

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

⁴ **Resolución de Consejo Directivo N° 007-2013-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

⁵ **Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).



5



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- Artículo 2° de la Resolución N° 003-2010-OEFA/CD, que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades mineras bajo el régimen de la gran y mediana minería desde el 22 de julio de 2010⁶.

V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

N°	Instalación o componente	Localización UTM (WGS 84)		Descripción
		Este	Norte	
1	Tanque estacionario N° 1 de almacenamiento de GLP de 30,000 galones.	290766	8649425	Dentro de la Planta Envasadora de GLP, se encuentran instalados dos (02) tanques horizontales de GLP estacionarios, cada uno con una capacidad de almacenamiento de 30,000 galones.
2	Almacén central de residuos peligrosos	0290774	8649439	Área de aproximadamente 6 m ² , techada, señalizada, con superficie de concreto, dique de contención y contenedores de color rojo en donde se disponen los residuos peligrosos.
3	Área de preparación de pinturas (denominado área de máquinas Graco).	0290796	8649416	Espacio cerrado, en el que se encuentra un depósito en donde se vierte la pintura preparada (la cual no requiere la adición de solvente) y desde donde a través de una bomba es enviada a la cabina de pintado que se encuentra dentro de la plataforma de pintado.
4	Área de almacenamiento de balones en desuso	0290800	8649413	Área ubicada ente la zona en donde se preparan las pinturas y la plataforma de envasado de GLP
5	Almacén de productos químicos (pinturas y bencinas).	0290765	8649397	Superficie cerrada, con dique de contención en el que se encuentran almacenados las pinturas con sus correspondientes hojas de seguridad.
6	Área de granallado de balones.	0290725	8649365	La empresa dispone de una zona en donde se realiza el granallado de los balones en mal estado.
7	Ex poza de soda caústica.	0290766	8649440	La empresa no genera efluentes por ello no se monitorea En la actualidad los balones en muy mal estado son granallados en un equipo cerrado.
8	Ex tanque séptico.	0290736	8649398	Unidad en donde se trataban las aguas residuales domésticas, en la actualidad los efluentes domésticos están conectados al sistema de desagües del Distrito de Villa María del Triunfo
11	Ex poza de percolación (al exterior de la planta).	0290701	8649367	Unidad desde donde las aguas domésticas tratadas se infiltraban en el suelo.

⁶ Resolución de Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD, que aprueba los aspectos objeto de la transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería entre el OSINERGMIN y el OEFA

Artículo 2.- Determinar que la fecha en que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería, transferidas del OSINERGMIN será el 22 de julio de 2010.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

- 1) Respecto del monitoreo de calidad del aire del cuarto trimestre del año 2012, se observó que la empresa realizó el análisis del parámetro hidrocarburos no metano el día 14 de enero del año 2013.
- 2) Asimismo, se verificó que el Laboratorio Inspectorate Services Perú S.A.C. quien efectuó la medición y determinación analítica del parámetro hidrocarburos no metano, no tiene la acreditación de Indecopi para realizar dicho análisis.
- 3) Los manifiestos de disposición final de residuos peligrosos N° 003473, N° 003612, N° 003853 y N° 003870 correspondientes al año 2012, generados en la Planta Envasadora GLP Villa María del Triunfo, han sido presentados al OEFA en fechas 12 de setiembre del 2012 (Manifiestos N° 003473, N° 003612) y 12 de diciembre del 2012 (Manifiestos N° 003853 y N° 003870), mediante registros N° 2012-E01-019440 y N° 2012-E01-026986.
- 4) La Declaración de Manejo de Residuos Sólidos del año 2011 y el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del año 2012, fue presentado al OEFA el 06 de febrero del 2012.
- 5) La Declaración de Manejo de Residuos Sólidos del año 2012 y el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del año 2013, fue presentado al OEFA el 19 de febrero del 2013.
- 6) Identificación de Suelos impactados por las actividades de la Planta Envasadora de GLP Villa María del Triunfo.



VII. MUESTREO AMBIENTAL

VII.1 Estaciones

N°	Puntos de Muestreo	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84)	
			Norte	Este
1	RA-LAMA-01	R1-Zona exterior y posterior a la Planta Envasadora Llama Gas (Lado izquierdo)	0290825	8649441
2	RA-LAMA-02	R1-Zona exterior y posterior a la Planta Envasadora Llama Gas (Lado derecho)	0290800	8649473
3	RA-LAMA-03	R3-Frontis de la Planta Envasadora de Llama Gas	0290702	8649380

Frases

VII.2 Resultados

Hasta la fecha, la Dirección de Evaluación del OEFA no ha presentado los resultados de la medición de ruido ambiental efectuado el 20 de junio del 2014 en la Planta Envasadora de GLP Villa María del Triunfo.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

San Isidro, 24 SET. 2014

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

BUT

Coordinación de
Hidrocarburos
www.oefa.gob.pe

Av. República de Panamá N° 3542
San Isidro - Lima, Perú
T (511) 7139283
T (511) 7139282